

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 527 de 2012, ejecución número 104 de 2013, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Guijarro Piñal, frente a “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de 30 de abril de 2013, del tenor literal siguiente:

Constando notificados a las partes la sentencia y los autos de aclaración de la misma de 16 y 29 de noviembre de 2012, siendo firmes dichas resoluciones y proveyendo el escrito presentado por la parte demandante con fecha 3 de diciembre de 2012, por el que se formuló incidente de no readmisión, se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta en la sentencia dictada en autos a las empresas “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña María Pilar Guijarro Piñal y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el día 23 de mayo de 2013, a las nueve y veinticinco horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese a la empresa “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, y a la empresa “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, en el domicilio que consta en autos y cautelarmente por edictos, y cítese, asimismo, al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Código Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, y “Global System Capacitación Profesional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.992/13)

